

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.688
DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación los nuevos Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1981, quedan expuestos al público en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación Provincial por el plazo de 15 días, para su examen y reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en los arts. 108 y 113 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Avila, 29 de octubre de 1981.
 EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando.

Número 2.715

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 15.2 y en relación con el artículo 13.1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito, número 1 dentro del Presupuesto Ordinario de 1981 del Conservatorio Elemental de Música "Tomás Luis de Victoria", aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981.

Los textos legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 30 de octubre de 1981.
 El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número: 2.716

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 15.2 y en relación con el artículo 13.1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, núm. 2, dentro del Presupuesto Ordinario de 1981, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 30 de octubre de 1981.
 El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.717

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público. El Presupuesto de Inversiones de 1981,

junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de octubre del presente año y con el quorum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. OPERACIONES DE CAPITAL

7.—Transferencias de capital: 17 millones 873.258 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros: 100.000.000 de pesetas.

TOTAL INGRESOS: 117.873.258 Pts.

GASTOS

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6.—Inversiones reales: 117.873.258 Ptas.

TOTAL GASTOS: 117.873.258 Pts.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real decreto-Ley de 16 de enero de 1981.

Avila, 30 de octubre de 1981.
 EL ALCALDE, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.718

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981 aprobó una operación de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 50.000.000 de pesetas.

La finalidad de esta operación de crédito es financiar en parte el Presupuesto Extraordinario para obras de construcción del Embalse del Río Voltoya y pago de indemnizaciones por expropiaciones de terrenos.

Las condiciones establecidas en la operación de crédito son las siguientes:

Interés anual: 11 por 100.

Plazo de amortización: 12 años.

Importe del préstamo: 50.000.000.

Importe de la anualidad: pesetas 7.774.886,59.

Garantías: Contribución Territorial Urbana.

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento si así lo estiman pertinente las reclamaciones que juzguen oportunas.

Avila, 30 de octubre de 1981.

EL ALCALDE, Pedro García Burguillo.

Número 2.300

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Simón Jiménez Marful.

DOMICILIO: C/ Generalísimo número 45. Navaluenga (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 1.000.
CAUCE: Río Alberche.

TRAMO: De 300 metros de longitud comprendido entre un punto situado a 300 m. aguas abajo del Puente Romano, terminando a los 600 m. aguas abajo del referido puente.

TERMINO MUNICIPAL: Navaluenga (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE:

Será de 125 pesetas m³ sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B. O. de la

Provincia (Ref. A. R. 290.117/81).

Madrid, 7 de septiembre de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas, P.O., *Guillermo Carrillo*.

Número 2.569

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de septiembre de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: MUÑANA.

Promotor: ANTONIO HERRANZ BLAZQUEZ.

Paraje: "CAMINO DE BLACHA".

Construcción: NAVE AGRICOLA.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 30 de septiembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, *José Ruiz del Olmo*.

Número 2.596

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de septiembre de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: TORNADIZOS DE AVILA.

Promotor: MODESTO MARTIN DEL POZO.

Paraje: CARRETERA VIEJA DE LA DIPUTACION.

Construcción: NAVE POLIVALENTE.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de

abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 30 de septiembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, *José Ruiz del Olmo*.

Número 2.677

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MESEGAR DE CORNEJA (Avila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 1 de diciembre de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 15 de octubre de 1981 ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente, así como la naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las Bases pueden entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa, 12, 2º), o en las Oficinas centrales del mismo (Paseo de la Castellana, 112. Madrid-16), expresando en el

escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el Recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del Recurso.

Avila, 22 de octubre de 1981.
El Jefe Provincial, *Ilegible*.

Número 2.691

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Avila

ORDEN MINISTERIAL RESOLUTORIA DEL EXPEDIENTE DE AMOJONAMIENTO DEL MONTE Nº 108 DEL CATALOGO DE LOS DE U.P. DE LA PROVINCIA DE AVILA DENOMINADO "QUINCE TERRENOS" DE LA PERTENENCIA DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA Y SITO EN SU TERMINO MUNICIPAL.

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 19-12-80), con fecha 30 de septiembre de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte nº 108 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Avila, denominado "Quince Terrenos" de la pertenencia de Navacepedilla de Corneja y sito en su término municipal cuyo deslinde administrativo fue apro-

bado por O.M. de 10 de febrero de 1971 con una cabida total de 2.247,2200 Has. y pública de 2.036,5400 Has.

RESULTANDO que a autorización de la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B.O. de la Provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimétricas que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a dar comienzo a la colocación de los mojones, caras labradas y señales intermedias, extendiéndose las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la Provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Avila, tiene el honor de proponer a V.I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 108 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Avila, denominado "Quince Terrenos" de la pertenencia de Navacepedilla de Corneja y sito en su término municipal.

Lo que participa a V.S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesa-

dos a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V.S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B.O. de la Provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Esta resolución pone término a la vida administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero, no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 26 de octubre de 1981.

El Jefe Provincial del ICONA,
Ilegible.

Número 2.590

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA EXP. NUM. 10.888

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Marceliano Gutiérrez Jiménez.

EMPLAZAMIENTO: Crespos-Parcela 336.

FINALIDAD: Suministro a granja.
CARACTERISTICAS: Línea en A.T. a 15 KV. de 230 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 251.380 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

AVILA, 14 de octubre de 1981

El delegado provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.591

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 10.889**

A los efectos previstos en los Decretos 2.612 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Marceliano Gutiérrez Jiménez.

EMPLAZAMIENTO: Crespos-Parcela 336.

FINALIDAD: Suministro a granja.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones $15.000 \pm 5\%$ -380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 348.515 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

AVILA, 14 de octubre de 1981.

El delegado provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios**Juzgado de Distrito de Cebberos****CEDULA DE CITACION**

El Sr. Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción de la villa de Cebberos (Avila), D. Gaspar Rubio Baldó, en Providencia dictada en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado de Distrito con el n.º 94/81, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico por accidente de circulación ocurrido el día 11 de mayo del presente año, en el que se hallan implicados el camión AV-9445-B conducido por su propietario FRANCISCO DEL PESO JIMENEZ y el turismo FINA 49-815 conducido por su propietario FRANCESCO MORSO, ha mandado citar por medio de la presente a FRANCESCO MORSO, de 39 años de edad, soltero, hijo de Jugio Achino y de Porfomatilde, natural de Torino (Italia) y vecino de Florencia (Italia) C/ Lorenzo II Magnífico n.º 83, para que el próximo día CATORCE DE DICIEMBRE Y HORA DE LAS DOCE QUINCE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirle declaración y de ser reconocido por el señor

médico forense, debiendo asimismo traer consigo su permiso de conducir y la documentación relativa al vehículo implicado en el accidente, y apercibiéndole de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y PARA QUE CONSTE Y SIRVA DE INSERCIÓN EN EL B.O. DE LA PROVINCIA DE AVILA, AL OBJETO DE CITAR AL DENUNCIADO FRANCESCO MORSO, EXPIDO LA PRESENTE EN CEBBEROS A 20 DE OCTUBRE DE 1981.

EL SECRETARIO, *Ilegible*.

—2.682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA**EDICTO**

En el expediente de declaración de herederos abintestato que instruye este Juzgado con el número 531/81 por fallecimiento de don Damián Núñez Nieto, hijo de Alejandro y Victoria, natural y vecino de San Juan del Olmo, donde falleció el día 9 de febrero de 1981, en estado de soltero. Han solicitado ser declarados herederos legítimos sus hermanos de doble vínculo: Emilio, Clara-Emeteria, Ricarda, Dionisio Núñez Nieto, al haber fallecido los padres de la causante con anterioridad a la misma.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan, en el plazo de treinta días.

Avila, a 26 de octubre de 1981.

E/.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.680

Ayuntamiento de Sanchorreja**A N U N C I O**

Con la ganadería de don Agustín González Amezáa del Pino, en la Dehesa Alta del Cid, término municipal de Sanchorreja se halla depositada una vaca de unos diez años de edad, de capa negra, hierro R, en Llana derecha, número 6 en nalga derecha y remisaco en las dos orejas, con chapa amarilla en la oreja derecha.

La persona que acredite ser su dueño, puede recogerla dirigiéndose a don Agustín González Ame-

záa, previo pago de gastos ocasionados.

Sanchorreja, a 28 de octubre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.687

Ayuntamiento de Mombeltrán

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del pasado día 21 de septiembre y que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su conocimiento y efectos, a la vez de que han estado expuestos al público por el plazo de veinte días, para las reclamaciones pertinentes y el general conocimiento de todos los interesados, que no se ha producido ninguna:

I: ACTAS ANTERIORES. — Fue ésta aprobada por unanimidad.

II: ESTADO DE LOS MUNICIPALES Y PERSONAL CONTRATADO.—Se da cuenta que se adeuda a la Seguridad Social las cuotas de estos obreros, acordándose se pague.

III: EQUIPOS DE LEÑA PARA LA CALEFACCION. — Se acuerda que se traiga por el procedimiento más idóneo que sea para los intereses Municipales.

IV: ESTADO DE LA CALEFACCION DE LAS ESCUELAS. —Se acuerda que se ponga en conocimiento del Ministerio de Cultura, para que se solucione lo antes posible.

V: REITERAR ACUERDO SOBRE CARRETERA DE LOMO MEDIANO.—Se acuerda que se comunique a I.C.O.N.A., todo lo referente al tema, para obrar en consecuencia.

VI: DEUDORES MUNICIPALES.—Por el Sr. Alcalde se informa sobre el tema y el Pleno le otorga todas las atribuciones para que sea cobrado a la mayor urgencia.

VII: SITUACION DE LOS OBREROS.—Se informa por el Sr. Alcalde sobre la situación en que se encuentran.

VIII: COMISIONES Y DELEGACIONES.—Este tema se deja para otra SESION que se celebre por la Corporación Municipal.

Y para que así conste y surta los correspondientes efectos se expide la presente visada por el Alcalde de que doy fe.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.660